

## TRIBUTARIO NACIONAL

### OPINIÓN

11

**El programa de revisión fiscal en el proceso de *due diligence***

**Alberto Mastandrea**

*En un proceso de due diligence, la revisión suele abarcar todos los aspectos de la compañía, aunque dada la motivación, puede acontecer que existan casos excepcionales en los cuales sólo se decida analizar ciertas cuestiones. El propósito de esta colaboración consiste en destacar las distintas tareas que debieran incluirse en el programa de revisión fiscal de dicho proceso.*

21

**Absorción por parte de la empresa del impuesto a las ganancias. Aspectos impositivos y de la seguridad social**

**Daniel G. Pérez**

*Uno de los temas que en la práctica aparece frecuentemente es aquél que se refiere a ciertos acuerdos entre empleadores y dependientes respecto de la absorción del impuesto a la renta personal que corresponde a la persona humana, sujeto tributario en cabeza de la empresa pagadora. Este acuerdo, produce —fundamentalmente— cierto desplazamiento en la carga que, por sus efectos, resulta necesario analizar desde la misma óptica impositiva y también desde la óptica remunerativa laboral.*

29

**Nuevos regímenes de información para sujetos integrantes de grupos de entidades multinacionales**

**Daniel Rybnik**

*Con el dictado de la resolución general (AFIP) 4130-E/2017 se inicia el camino hacia la implementación de la Acción 13 del programa BEPS impulsado por el G20 y la OCDE que apunta a “reexaminar la documentación sobre precios de transferencia”.*

## **41** Reglamentación del título I de la ley 27.349 **Fernando R. Lenardón**

*Esta reglamentación era ansiosamente esperada para generar un canal de inversión que permita el aporte de pequeños ahorristas y la conformación de acciones de solidaridad y hasta de responsabilidad social empresaria, que habiliten el desarrollo de nuevos proyectos y la financiación a sujetos y/o actividades que, de otra manera, no tendrían ningún tipo de posibilidad de lograr los fondos necesarios para dar sus primeros pasos o profundizar el camino iniciado.*

## **46** Reglamentación del régimen de apoyo al capital emprendedor **Santiago A. Cambra**

*La presente colaboración busca reseñar las disposiciones del régimen del capital emprendedor, tanto del título de la ley junto con las del reglamento. Asimismo se amplía el tema acerca de las normas que ha dictado la AFIP en relación con las SAS.*

---

### COLUMNA AFIP

## **57** Espacio de diálogo. AFIP - Cámaras Empresarias Acta N° 9 del 28-09-2017

---

### APLICACIÓN PRÁCTICA

## **67** Proyecto de ley sobre revalúo impositivo de bienes **Juan C. Nicolini**

*Si bien el Poder Legislativo puede modificar, rechazar o convalidar este proyecto, por su importancia nos parece útil su análisis. El revalúo impositivo proyectado es oneroso y optativo y, en consecuencia, corresponderá hacer los cálculos para evaluar si el costo de hacerlo genera un ahorro fiscal o no a quien lo hace. Asimismo las cuentas apuntarán a determinar si la opción se hace por todos los bienes alcanzados por el revalúo, o sólo para alguna o algunas categorías de tales bienes.*

## **75** Nuevos montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas **Adalberto R. Dalmasio**

*La resolución general 4119-E/2017 expresa que los nuevos montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, que surjan de la actualización anual prevista en el art. 52 del Anexo de la ley 24.977 y sus modificatorias y complementarias, en la proporción de los dos últimos incrementos del índice de movilidad previsto en el art. 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, resultarán de aplicación a partir del 1 de enero de cada año.*

**85**

**El acuerdo para evitar la doble tributación internacional suscrito con México (Primera Parte)**

**Antonio H. Figueroa**

*La idea del trabajo es comentar aquellos aspectos del articulado del tratado que plantean nuevas alternativas respecto de acuerdos previos o que nos generan dudas o preocupaciones.*

## TRIBUTARIO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

OPINIÓN

**97**

**El recupero de gastos y su tratamiento en el impuesto sobre los ingresos brutos**

**Eduardo J. Núñez**

*El trabajo apunta a desmenuzar un interesante y reciente pronunciamiento del Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Tucumán, vinculado al cumplimiento de determinados requisitos a los fines de la consideración como recupero de gastos de ciertos ingresos y su no gravabilidad en el ISIB.*

## ACTUACIÓN PROFESIONAL

LABORAL Y PREVISIONAL

OPINIÓN

**105**

**AFIP reglamentó el procedimiento operativo de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial**

**Lidia M. Santacruz**

*Como consecuencia de la potestad otorgada, la Secretaría de la Seguridad Social y la AFIP dictaron la Resolución Conjunta 4135/2017 a través de la que determinan cuáles son las obligaciones y los aspectos operativos que deberán observar los firmantes de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial, así como también los agentes de retención y las instituciones que actúen como agentes de percepción y/o recaudación.*